



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL
EJECUTANTE	AEROSERVICE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
APODERADO	JHON FREDY MUÑOZ TANGARIFE
EJECUTADA	LUZ ADRIANA LEÓN VARGAS
APODERADO	ALFONSO GUZMAN MORALES
PROVIDENCIA	DESIGNACIÓN PERITO AVALUADOR
RADICADO	63-190-40-89-001- 2019-00315-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00169

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR iniciado a continuación de PROCESO VERBAL POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, promovido a través de apoderado judicial por la sociedad AEROSERVICE S.A.S. en liquidación, en contra de la señora LUZ ADRIANA MUÑOZ TANGARIFE, a efectos de determinar el avalúo que deberá ser tenido en cuenta para la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-133663.

Es así como por la parte demandante se allegó el recibo del pago del impuesto predial, en el cual se informa que el inmueble tiene un avalúo de \$60.894.000, al que al realizarle el aumento del 50% de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del art. 444 del Código General del Proceso, quedaría un valor de \$91.341.000. Por su parte, el apoderado de la parte demandada allegó dictamen pericial en el cual informa que el avalúo del inmueble corresponde a la suma de \$560.254.800.

Esta abismal diferencia entre los avalúos presentados por las partes obliga al Juzgado a decretar de oficio un nuevo dictamen para así contar con mayores elementos de juicio para establecer el valor del inmueble que se ajuste de forma más cercana a la realidad.

Para realizar la anterior labor se designa como Perito Avaluador al Ingeniero **JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN** identificado con C.C. No. 7.523.103 y M.P. No. 63202-21627, a quien se le deberá poner en conocimiento del avalúo realizado por el perito Alfredo Álvarez López. Comuníquese la designación en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eca63bf66a546c3086cc55a29f504f9e6f6e8ee420188a15347a304a282cdb
Documento generado en 09/08/2020 07:19:59 p.m.